



RESOLUCIÓN NÚMERO **030 DE**

(**28 de enero de 2025**)

Por la cual se confiere una comisión de servicios y se otorgan viáticos un (1) servidor público de la Entidad

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta.

Que, la **ETITC** se encuentra afiliada a la Red de Instituciones Técnicas Profesionales Tecnológicas y Universitarias Públicas RED TTU entidad que propende por generar valor a la educación superior mediante el fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior con la participación de todos los actores.

Que, la Rectoría, atenderá a la invitación para participar en **REUNIÓN PLENARIA DE RECTORAS Y RECTORES REDTTU – MEN** debido a que se realizará una reunión plenaria de Rectores y rectoras con el objetivo de promover y apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas Afiliadas, en el financiamiento de Planes de Desarrollo para su fortalecimiento y desarrollo institucional

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito, la participación dedicara especialmente sus esfuerzos a:

- Estructurar, promover, y asesorar programas y proyectos específicos; que contribuyan al desarrollo científico, académico y administrativo de las Instituciones de Educación Superior; al fortalecimiento de su infraestructura física; a la renovación y adquisición de equipos y dotaciones; y, al desarrollo de programas de cultura, innovación, creatividad y bienestar, que las instituciones deban llevar a cabo en beneficio de la comunidad académica.
- Crear mecanismos de participación de las Instituciones de Educación Superior, para compartir el desarrollo de programas y proyectos, el manejo de recursos, información, formación académica, y demás actividades cuya realización se enriquezca con la participación de dos o más Instituciones de Educación Superior.
- Ejecutar las políticas y estrategias de fomento y apoyo a las Instituciones de Educación Superior, diseñadas y establecidas por el Ministerio de Educación Nacional -MEN-.
- Suscribir alianzas estratégicas con el sector productivo, para proveer a las Instituciones de Educación Superior, la adquisición de bienes tangibles e intangibles.

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo en su objetivo estratégico OE 4 - Fortalecer la visibilidad de la ETITC para el posicionamiento nacional e internacional y el Proyecto Estratégico PE 12 - internacionalización para ampliar las fronteras de conocimiento.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.

Que, la participación en la **REUNIÓN PLENARIA DE RECTORAS Y RECTORES REDTTU – MEN** es de gran importancia ya que brindará la oportunidad de conocer de primera mano las estrategias y mecanismos de financiamiento disponibles para impulsar el crecimiento y la mejora continua de nuestra institución. Además, permitirá establecer vínculos con otras instituciones educativas, lo que favorecerá el intercambio de buenas prácticas, el fortalecimiento de redes de cooperación y la alineación de los planes de desarrollo institucional con las políticas educativas nacionales.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 199 de 2024 la Vicerrectoría Académica justifico la necesidad de la asistencia presencial en comisión de servicios del servidor público **JORGE HERRERA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.782 en la **REUNIÓN PLENARIA DE RECTORAS Y RECTORES REDTTU – MEN** cuyo objetivo es promover y apoyar a las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, afiliadas a la REDTTU, en la obtención de financiamiento para los planes de desarrollo institucional.

Que, la presencia de un representante de nuestra institución en esta reunión es, por tanto, una oportunidad estratégica para avanzar en el fortalecimiento de nuestras capacidades institucionales y garantizar el acceso a recursos que contribuyan al cumplimiento de nuestros objetivos educativos y de calidad.

Que, según lo previsto en el instructivo GFI-IN-01 "Solicitud de Trámite de Viáticos y Gastos de Viaje", en el numeral 1) "Generalidades", se define el concepto de apoyo económico como el monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que, por diferentes iniciativas, participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros, con el objetivo de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 28 de enero de 2025, "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País", expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por uno coma cinco (1,5) días a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, ateniendo que la invitación no cubre gastos de alojamiento y transportes la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC reconocerá viáticos al servidor público, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5325 del 28 de enero de 2025, expedido por la profesional especializada de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera está adelantando los trámites para contratación para la compra de tiquetes, de manera excepcional se reconocerá un apoyo económico al servidor público por un valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5425 de 28 de enero de 2025, expedido por la profesional especializada de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, en virtud de lo anterior, se concede una comisión de servicios por uno coma cinco días (1,5) incluidos los desplazamientos a un (1) servidor público de la ETITC. Para participar en la **REUNIÓN PLENARIA DE RECTORAS Y RECTORES REDTTU – MEN** convocado por la RED TTU según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios por uno coma cinco días (1,5) al servidor público de la ETITC **JORGE HERRERA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.782, para participar en la **REUNIÓN PLENARIA DE RECTORAS Y RECTORES REDTTU – MEN**, convocada por la RED TTU que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín en la IU Digital de Antioquia del 29 al 30 de enero de 2025 incluidos los desplazamientos.

ARTÍCULO 2. ORDENAR reconocer el pago de viáticos por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$569.742)** al servidor público de la ETITC **JORGE HERRERA ORTIZ** para participar en el **REUNIÓN PLENARIA DE RECTORAS Y RECTORES REDTTU – MEN** convocado por la RED TTU que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín en la IU Digital de Antioquia del 29 al 30 de enero de 2025, incluidos los desplazamientos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5325** del 29 al 30 de enero de 2025, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. ORDENAR el reconocimiento de un apoyo económico por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** para el desplazamiento del señor **JORGE HERRERA ORTIZ** a la ciudad de Medellín para participar en el evento señalado anteriormente los días 29 y 30 de enero incluidos los desplazamientos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5425 del 28 de enero de 2025. El servidor público deberá presentar la factura de compra de tiquetes correspondiente ante el área de Contabilidad.

ARTÍCULO 4. ORDENAR al servidor público que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de uno coma cinco (1,5) días, esto es del 29 al 30 de enero de 2025, incluidos los desplazamientos

ARTÍCULO 6. COMUNICAR al sistema de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del 29 al 30 de enero 2025 incluidos los desplazamientos.

ARTÍCULO 7. Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de enero de 2025.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyectó con evidencia electrónica:

*Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional ORII
Andrea Moreno – Contratista Apoyo Movilidad.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---